



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

CIRCULAR CSJAC15-53

FECHA: MIÉRCOLES, 16 DE DICIEMBRE DE 2015
PARA: FUNCIONARIOS(AS) JUDICIALES DISTRITOS JUDICIALES DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA
DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA
REFERENCIA: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS –VARIOS

Venturosa Navidad y Prospero Año 2016, señores funcionarios (as) judiciales.

Con especial aprecio nos permitimos solicitarle tener en cuenta la siguiente información respecto a los varios temas:

A) CALIFICACION DE SERVICIOS ACUERDO PSAA14-10281 DE (24-12-14)

1. Visitas Factor Organización del trabajo: las Magistradas de la Sala Administrativa Antioquia darán inicio a las visitas que les corresponde, desde el día **lunes (15-02-16)**, a efectos de consolidar la calificación de servicios del año 2015,
2. Formatos Factor Calidad: A efectos de cumplir los parámetros del Acuerdo PSAA14-10281 de (24-12-14), los funcionarios (as) judiciales de segunda instancia debe remitir a la Sala Administrativa, durante los primeros cinco (5) días de los meses de **marzo – mayo – julio – septiembre y noviembre** de 2016, las fichas de calificación de factor calidad en los formatos establecidos para ello.

B) ATENCIÓN COMISIONES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

1. Se informa a los Jueces (as) Promiscuos Municipales Distrito Judicial Antioquia, a quienes se les asignó turnos para atención de Control de Garantías conforme a las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006, (Tutelas y Hábeas Corpus), durante la época de vacaciones colectivas de la Rama Judicial correspondientes al año 2015, que deben atender las comisiones recibidas de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

C) NOVEDADES DEL ESCALAFÓN

A fin de continuar con los procesos de selección respetuosamente les solicitamos informar a esta Sala Seccional, **a más tardar a los dos (2) días siguientes**, todo acto administrativo de nombramiento y posesión de quienes se vinculen en **propiedad**, según lo dispuesto en los arts. 132 y 167 Ley 270/96 y los Acuerdos PSAA08-4536 (08-02-08) y PSAA08-4856 (10-06-08) para mantener las bases de datos de escalafón actualizadas.

La entrega que se hace a la Dirección Seccional Rama Judicial Medellín, es para efectos de nómina y tiempos de servicios y en esta Sala para mantener actualizado el escalafón.

D) SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA – SIERJU-BI

1. Según Acuerdo PSAA15-10299 de (20-02-15), reiteramos la importancia de hacer los reportes en los rangos de fechas estipulados, esto es para el reporte del 4° trimestre de 2015, entre el 12 – 14 de enero de 2016.
2. Conforme a directriz de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, es preciso indicar que, **para la inactivación de los**



Despachos de descongestión, es necesario que reporten sus inventarios finales en cero (0) antes del cierre de los mismos. (31-12-15)

E) CIRCULARES

1. Circular DEAJC15-61 (23-11-15), suscrita por la Directora Ejecutiva Nacional de Administración Judicial Dra. Celinea Oróstegui de Jimenez, relativa a cuentas bancarias nacionales e instructivo para manejo del recaudo de recursos del fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la Administración de Justicia, Ley 1743 de 2014/ Decreto 272 de 2015

F) COMUNICACIONES

1. Atención oficio INOJ15-1149 de (27-11-15), suscrito por la Doctora Leonor Cristina Padilla Godin, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, referente a solicitud para poner en conocimiento a los funcionarios Judiciales, el cuestionario del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos OEA, a fin de que se allegue lo requerido directamente al peticionario en caso de estar autorizados legalmente para rendir dicha información.
2. Atención oficio 2800 allegado a esta Sala el día (10-15-15), suscrito por la Doctora Linda Fabiana Jimenez Villadiego, Secretaria del Juzgado Vigésimo Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, referente a solicitud de notificación, comunicación de auto de apertura de **liquidación patrimonial**, de persona natural no comerciante, incoada por el señor WALTER DE JESUS ZAPATA JIMENEZ
3. Oficio 15805000-217413 de (30-11-15), suscrito por el Doctor Gustavo Escobar Ramirez, Subdirector de Salud de COMFAMA, a efectos de dar a conocer las direcciones de notificación de oficios y demás comunicaciones relacionadas con trámites de tutelas SAVIA SALUD EPS.

Nota: Esta Circular y documentos anunciados, pueden consultarse en la siguiente ruta:

- www.ramajudicial.gov.co
- Consejo Superior de la Judicatura
- Consejo Seccional
- Antioquia



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta
MEOC/ah/amos

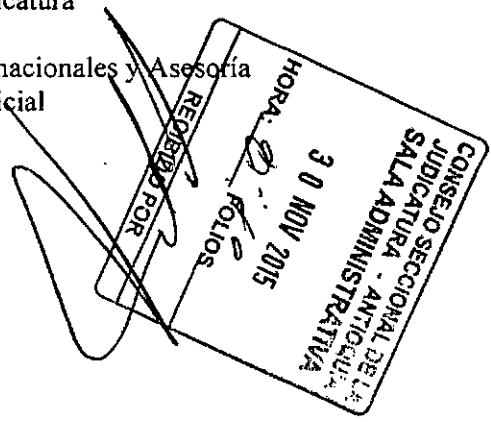


Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría
Jurídica de la Rama Judicial

Adriana

Bogotá, D. C., viernes, 27 de noviembre de 2015
INOJ15-1149
Ext15-13725



Señores
**MAGISTRADOS SALAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

Asunto: Solicitud

Estimados Señores (as) Magistrados:

De manera atenta procedo a enviar para su conocimiento copia del oficio S-GAIIID-15-104809 de octubre 23 de 2015, enviado vía correo electrónico suscrito por la Doctora Dra. LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS, Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores, y radicado en correspondencia el día 26 de noviembre del mismo año, por medio del cual remite cuestionario con el propósito de contar con la colaboración para responder los interrogantes formulados.

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República del ámbito de su competencia, con el fin de que se allegue lo requerido directamente al peticionario en caso de estar autorizados legalmente para rendir dicha información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Agradecemos su amable colaboración para el trámite respectivo oportunamente.

Cordialmente,

Leonor C. Padilla Godin

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo lo anunciado

C.C: Dra. LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS, Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores

OCAIAJRJ/SP



SA (04-12-15)



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría
Jurídica de la Rama Judicial

Bogotá, D. C., viernes, 27 de noviembre de 2015
INOJ15-1149
Ext15-13725

Señores
**MAGISTRADOS SALAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

Asunto: Solicitud

Estimados Señores (as) Magistrados:

De manera atenta procedo a enviar para su conocimiento copia del oficio S-GAID-15-104809 de octubre 23 de 2015, enviado vía correo electrónico suscrito por la Doctora Dra. LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS, Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores, y radicado en correspondencia el día 26 de noviembre del mismo año, por medio del cual remite cuestionario con el propósito de contar con la colaboración para responder los interrogantes formulados.

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República del ámbito de su competencia, con el fin de que se allegue lo requerido directamente al peticionario en caso de estar autorizados legalmente para rendir dicha información.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Agradecemos su amable colaboración para el trámite respectivo oportunamente.

Cordialmente,

Leonor C. Padilla Godin

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo lo anunciado

C.C: Dra. LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS, Directora de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores

OCAIAJRJ/SP



Fernando Cubillos

De: Oscar Leonardo Alvarado Aponte [oscar.alvarado@cancilleria.gov.co]
Enviado el: lunes, 23 de noviembre de 2015 12:05
Para: fcubillm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co
CC: nperezm@consejosuperior.ramajudicial.gov.co; Saul Pachon
Asunto: Cuestionario Comité Jurídico Interamericano - CSJ
Datos adjuntos: Oficio_CSJud_cuestionario_OEA_octubre2015.pdf

F 3
ext 15 - 13725

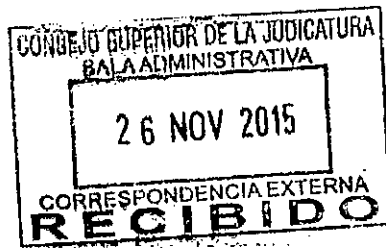
Cordial saludo,

Tengo el agrado de dirigirme a usted por instrucción de la doctora Luz Alba Vanegas Cubillos, Coordinadora del Grupo de Atención a Instancias Internacionales de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, con el objeto de remitirle una comunicación oficial.

Ruego a usted acusar recibo de lo anunciado.

Cordialmente,

Oscar Leonardo Alvarado Aponte
 Auxiliar Administrativo
 Dirección de Derechos Humanos y DIH
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 E: oscar.alvarado@cancilleria.gov.co
 T: 57(1) 381 4000, Ext: 1782.
 Carrera 5 No. 9 – 81 Casa Loma
 Bogotá. Colombia



www.cancilleria.gov.co

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited.

26/11/2015

Recibido
26/11/15

S-GAIIID-15-104809

Bogotá, D.C., 23 de Octubre de 2015

Doctora

LEONOR PADILLA

Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales y Asesora Jurídica de la Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Ciudad

Asunto: Cuestionario del Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos
OEA

Señora Jefe de Oficina:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de hacer referencia al cuestionario transmitido al Estado colombiano por el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Jurídico Interamericano –CJI–.

Sobre el particular, es preciso señalar que el CIJ se encuentra trabajando en la elaboración de una *“Guía para la aplicación del principio de la convencionalidad”* cuyo propósito es apoyar a los Estados parte en los principales instrumentos de derechos humanos de la OEA, entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas en la implementación de dicha normativa en el ámbito nacional. Para el efecto, el Departamento de Derecho Internacional ha transmitido a los Estados un cuestionario de once puntos que permita contar con elementos para la construcción de la precitada guía.

En ese sentido, me permito remitir a continuación el cuestionario en mención, con el propósito de contar con su gentil concurso en aras de responder los interrogantes formulados.

1. ¿Cuál es el mecanismo de incorporación en el ordenamiento interno de las siguientes convenciones?
La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica, suscrita en noviembre de 1969;
La Convención Para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada el 9 de diciembre de 1985; y,
La Convención sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada el 9 de junio de 1994.
2. ¿Conforme a qué tipo de reglas establecidas en su país han sido incorporadas al ordenamiento interno la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas?

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



3. En los términos del artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ¿existe en el ordenamiento interno de su país una guía o solución dirigida a la aplicación de las mencionadas convenciones por parte de los jueces?
4. ¿Existe en el ordenamiento interno una previsión legal o constitucional dirigida a los operadores jurídicos –administrativos y judiciales–, para la solución de conflicto entre la norma convencional y el ordenamiento constitucional o legal?
5. ¿Los operadores jurídicos en su país, tanto judiciales como administrativos, aplican la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas?
6. ¿Cuál es la práctica usada por los operadores jurídicos para la aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas?
7. ¿Han sido derogadas normas en el ordenamiento interno para armonizarlo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas?
8. ¿Han sido expedidas normas en el ordenamiento interno para armonizarlo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Para Prevenir y Sancionar la Tortura y la Convención sobre Desaparición Forzada de Personas?
9. ¿El órgano judicial de su país ha proferido decisiones en las que realice control de convencionalidad?
10. ¿Existen otras autoridades que profieran decisiones en las que se realice control de convencionalidad?
11. ¿Las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son consideradas por los jueces de su país solo cuando la decisión afecta a su Estado, o en cambio se tienen en cuenta criterios interpretativos contenidos en todas las sentencias de esa Corte?

Finalmente, oportuno es señalar que en aras de atender el término concedido por el Departamento de Derecho Internacional y elaborar una respuesta unificada por parte del Estado, agradeceríamos muy especialmente poder contar con sus respuestas al precitado cuestionario, a más tardar el **lunes 23 de noviembre** del presente año a los siguientes correos electrónicos DireccionDerechosHumanosDIH@cancilleria.gov.co y diana.avila@cancilleria.gov.co.

De la señora Jefe de Oficina,

Firmado Digitalmente por: 2016/10/23



Luiz Alba Vanegas C.

LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS
Directora Encargada de Derechos Humanos y
Derecho Internacional Humanitario

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJA15-8158:
Fecha: 09-dic-2015
Hora: 18:21:09
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Responsable: HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)
No. de Folios: 0
Password: E8111502

Adriana
1702
comfama

Medellín, noviembre 30 de 2015

15805000-217413

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA NIT890399011

SALA ADMINISTRATIVA

Carrera 53 Nro. 40A-36, Piso 26

Palacio de Justicia

Medellín.



Referencia : Acciones de Tutela – SAVIA SALUD EPS-

Cordial saludo,

COMFAMA operó como EPS del régimen subsidiado hasta el 30 de abril de 2013, razón por la cual todos sus afiliados a dicho régimen fueron trasladados, a partir del 01 de mayo de 2013 a la nueva persona jurídica ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS - SAVIA SALUD, conforme lo autorizó en su momento la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución 00610 de 2013.

Entre la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS – SAVIA SALUD y COMFAMA se suscribió un contrato de operación de actividades no gerenciales para que COMFAMA le dispensara servicios, entre ellos la atención de las acciones tuteladas que se presentaran contra SAVIA SALUD, motivo este por el cual el lugar de notificaciones era la sede de la Caja en la carrera 45 No. 49 A -16 en esta ciudad y en las diferentes oficinas de atención al usuario en los municipios de Antioquia donde SAVIA SALUD tenía afiliados.

En consideración a que desde el 05 de octubre de 2015 COMFAMA cesó en la atención de las tutelas presentadas contra SAVIA SALUD EPS, con ocasión de la terminación del contrato de actividades no gerenciales celebrado entre ambas entidades, solicitamos a la Sala de a conocer a los diferentes Despachos del Departamento de Antioquia que a partir de la referida fecha las notificaciones de

comfama

oficios y demás comunicaciones relacionadas con trámites de tutela de SAVIA SALUD EPS, deberán ser remitidas a la siguiente dirección: Calle 44 No. 51 – 21, Segundo Piso, Centro Comercial San Juan, de lunes a viernes en los horarios 8:00 am - 12:00 mm y 2:00 pm - 4:00 pm o a los correos electrónicos notificacionestutelas@saviasaludeps.com cesar.arroyave@saviasaludeps.com.

Lo anterior, para evitar contratiempos en las notificaciones de las acciones de tutela adelantadas en los diferentes despachos judiciales de Antioquia en contra de SAVIA SALUD EPS, procurando de esta manera llegue a tiempo a dicha entidad. Reiteramos que COMFAMA no opera como EPS desde el 30 de abril de 2013 y no le gestiona a SAVIA SALUD todo lo relacionado con el trámite de tutelas presentadas en su contra desde el 05 de octubre de 2015.. Consideramos importante colocar de presente que SAVIA SALUD EPS cuenta con su propia habilitación desde el 31 de agosto de 2015 conforme a Resolución 001621 de la Superintendencia Nacional de Salud. ,

Agradecemos su atención.


GUSTAVO ESCOBAR RAMIREZ
Subdirector de Salud
COMFAMA

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJA15-7737
Fecha: 18-nov-2015
Hora: 16:58:54
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Responsable: HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (CS ANTIOQUIA)
No. de Folios: 0
Password: 6FC28AB4

Adriana - Pablo

CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA - ANTIOQUIA
SALA ADMINISTRATIVA

10 NOV 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORANAO DE MEDALLIN

HORA 8:40 FOLIOS 2
Eduin Holmea
RECIBIDO POR

TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Oficio Nro. 2800

Rdo. 05001 40 03 021 2015-0048700

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
ANTIOQUIA.**

La ciudad.

**Asunto: SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN
DE AUTO DE APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL,
DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.**

Me permito comunicarle que mediante providencia proferida el 30 de octubre de 2015, dentro del procedimiento de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, incoado por el señor **WALTER DE JESÚS ZAPATA JIMÉNEZ** titular de la cédula de ciudadanía N° 71.689.067, en calidad de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del art. 564 del Código General del Proceso, se dispuso oficiar a esta dependencia judicial y a todos los Jueces que adelanten procesos ejecutivos, en contra del señor **WALTER DE JESÚS ZAPATA JIMÉNEZ**, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, antes de la etapa de traslado para objeciones a los créditos, sean remitidos a la liquidación patrimonial de la referencia; so pena de ser considerados como extemporáneos. Se advierte que solo los de ejecución por alimentos pueden incorporarse en cualquier tiempo, dando cuenta inmediata de ello al Juez de conocimiento y al liquidador.

Por lo tanto, se les solicita su colaboración con la notificación de lo anteriormente indicado, a los Consejos Seccionales del país, para que estos a su vez notifiquen a todos los despachos judiciales (civiles y de familia de sus respectivas jurisdicciones), la iniciación del presente trámite, para los fines legales pertinentes, descritos con anterioridad. Igualmente se les solicita su colaboración con la notificación de lo anterior, a los despachos judiciales (civiles y de familia) de la Judicatura de Antioquia, sin incluir Medellín.

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,

Linda Jimenez
LINDA FABIANA JIMENEZ VILLADIEGO
Secretaria

Cra. 52 No. 42 - 73, Piso 2, Edificio de la Justicia José Félix de Restrepo, - la Alpujarra, teléfono 2321855.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

C I R C U L A R CSJAC15-52

Fecha: miércoles, 09 de diciembre de 2015

Para: SALAS ADMINISTRATIVAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS

De: SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

Asunto: ATENCION OFICIO 2800 JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL MEDELLÍN, RELATIVO AUTO APERTURA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL INCOADO POR EL SEÑOR WALTER DE JESUS ZAPATA JIMENEZ. RADICADO 05001 40 03 021 2015-0048700

Apreciados(as) Doctores(as):

Comedida y cordialmente nos permitimos poner en conocimiento de las Salas Administrativas que Presiden, contenido del oficio 2800 allegado a esta Sala el día (10-11-15), suscrito por la Doctora Linda Fabiana Jimenez Villadiego, Secretaria del Juzgado Vigésimo Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, referente a solicitud de notificación, comunicación de auto de apertura de liquidación patrimonial, de persona natural no comerciante, incoada por el señor WALTER DE JESUS ZAPATA JIMENEZ.

En consecuencia, con fundamento en el numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso, comedidamente se les solicita notificar a los Jueces Civiles y de Familia de sus Distritos, la iniciación del citado tramite para lo que a ellos corresponda.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidenta

Meoc/ahc



Copias de la correspondencia

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL INCOADO POR EL SEÑOR WALTER DE JESUS ZAPATA JIMENEZ

Copia	Estado	Última gestión - (UG)	Cargo - UG	Área - UG	Fecha y hora - UG	Gestión inicial - GI	Fecha y hora - GI	Copia publicada	
1	Terminada	OSORIO CADAVID, MARIA EUGENIA	Presidenta - Sala Administrativa	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	09/12/2015 14:01:49	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	03/12/2015 17:42:40	<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Terminada	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	Mesa de Entrada	Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia	12/12/2015 11:16:38	OSORIO CADAVID, MARIA EUGENIA	09/12/2015 14:02:10	<input checked="" type="checkbox"/>	
3	Terminada	BUITRAGO VARGAS, NUBIA STELLA (CS META)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	11/12/2015 10:21:35	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:20	<input checked="" type="checkbox"/>	
		24 Copias							

Copia	Estado	Última gestión - (UG)	Cargo - UG	Área - UG	Fecha y hora - UG	Gestión inicial -GI	Fecha y hora - GI ▲	Copia publicada	
4	En gestión	CAÑON URREGO, MARIA FERNANDA (CS BOGOTA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	11/12/2015 10:05:20	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:20	<input checked="" type="checkbox"/>	
5	Terminada	FERNÁNDEZ ORTÍZ, SANDRA MARIELA (CS CÚCUTA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander	11/12/2015 16:07:46	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>	
6	En gestión	VELASQUEZ TRUJILLO, GUSTAVO ADOLFO (MESA DE ENTRADA C.SECC.VALLE)	Mesa de Entrada	Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	11/12/2015 15:11:48	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>	
		24 Copias							

Copia	Estado	Última gestión - (UG)	Cargo - UG	Área - UG	Fecha y hora - UG	Gestión inicial -GI	Fecha y hora - GI ▲	Copia publicada
7	En gestión	MONROY OLMOS, ILDA VICTORIA	Asistente Administrativo	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare	11/12/2015 12:46:40	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>
8	En gestión	DIAZ BUITRAGO, FLOR EUCARIS	Presidenta - Sala Administrativa	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	11/12/2015 11:22:11	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>
9	En gestión	LUNA ZAMORA, YUSNEY JASBLEIDY (CS QUINDIO)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío	11/12/2015 10:05:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>
		24 Copias						

Copia	Estado	Última gestión - (UG)	Cargo - UG	Área - UG	Fecha y hora - UG	Gestión inicial -GI	Fecha y hora - GI ▲	Copia publicada
10	En gestión	MARIN RAMIREZ, JULIANA (CS RISARALDA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda	11/12/2015 10:05:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>
11	En gestión	MOLINA JIMENEZ, LILIANA MARIA (CS C/MARCA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca	11/12/2015 10:05:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>
12	En gestión	CASTILLO CASAS, ALDEMAR	Auxiliar Judicial	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	11/12/2015 14:22:17	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>
		24 Copias						

pía	Estado	Última gestión - (UG)	Cargo - UG	Área - UG	Fecha y hora - UG	Gestión inicial -GI	Fecha y hora - GI ▲	Copia publicada
13	Terminada	SERRANO DÁVILA, RAFAEL EDUARDO (CS C/MARCA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca	11/12/2015 10:17:44	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	11/12/2015 10:05:21	<input checked="" type="checkbox"/>
14	En gestión	BUITRAGO VARGAS, NUBIA STELLA (CS META)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura del Meta	12/12/2015 11:16:20	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:20	<input checked="" type="checkbox"/>
15	En gestión	CAÑON URREGO, MARIA FERNANDA (CS BOGOTA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá	12/12/2015 11:16:20	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:20	<input checked="" type="checkbox"/>
		24 Copias						

Copia	Estado	Última gestión - (UG)	Cargo - UG	Área - UG	Fecha y hora - UG	Gestión inicial -GI	Fecha y hora - GI ▲	Copia publicada
16	En gestión	FERNÁNDEZ ORTÍZ, SANDRA MARIELA (CS CÚCUTA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
17	En gestión	GUARÍN GUIO, MARÍA DEL CARMEN (CS BOYACÁ)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
18	En gestión	LOPEZ BEDOYA, MARIA EUGENIA (CS CALDAS)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
		24 Copias						

pía	Estado	Última gestión - (UG)	Cargo - UG	Área - UG	Fecha y hora - UG	Gestión inicial -GI	Fecha y hora - GI ▲	Copia publicada
19	En gestión	LUNA ZAMORA, YUSNEY JASBLEIDY (CS QUINDIO)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
20	En gestión	MARIN RAMIREZ, JULIANA (CS RISARALDA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
21	En gestión	MOLINA JIMENEZ, LILIANA MARIA (CS C/MARCA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
		24 Copias						

Copia	Estado	Última gestión - (UG)	Cargo - UG	Área - UG	Fecha y hora - UG	Gestión inicial -GI	Fecha y hora - GI ▲	Copia publicada
22	En gestión	ROJAS PARRASI, DIANA PATRICIA (CS HUILA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
23	En gestión	SERRANO DÁVILA, RAFAEL EDUARDO (CS C/MARCA)	Responsable - Despacho	Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamar ca	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
24	En gestión	VELASQUEZ TRUJILLO, GUSTAVO ADOLFO (MESA DE ENTRADA C.SECC.VALLE)	Mesa de Entrada	Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca	12/12/2015 11:16:21	HURTADO CASTRILLO, ADRIANA MARIA (MESA DE ENTRADA CS ANTIOQUIA)	12/12/2015 11:16:21	<input checked="" type="checkbox"/>
		24 Copias						



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

C I R C U L A R DEAJC15-61

Fecha: lunes, 23 de noviembre de 2015

Para: DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACION JUDICIAL, SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA, O QUIEN HAGA SUS VECES, CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES, JUZGADOS, DESPACHOS JUDICIALES, OFICINAS JUDICIALES, DE APOYO Y CENTROS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OFICINAS DE COBRO COACTIVO

De: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Asunto: CUENTAS BANCARIAS NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL RECAUDO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA MODERNIZACION, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, LEY 1743 DE 2014/ DECRETO 272 DE 2015.

Con el objeto de Informar y dar continuidad al proceso de recaudo, control y seguimiento de las cuentas bancarias de algunos de los Fondos Especiales, de conformidad con lo establecido por la Ley 1743 de 2014 y su decreto reglamentario 272 de 2015, la Entidad ha aperturado nuevas cuentas bancarias para efectuar el recaudo independiente de los recursos para cada uno de los conceptos de ingreso definidos en la mencionada norma, por consiguiente las cuentas DTN, que anteriormente se utilizaban para tal fin deben ser saldadas.

Las cuentas bancarias vigentes y el concepto de ingreso se relacionan a continuación:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.			
	Nombre de la Cuenta	Cuenta Nueva	Cuenta judicial, de ahorros y/o, corriente DTN a cancelar
1	Rama Judicial - Derechos, Aranceles, Emolumentos y Costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00636-6	Se cierran las cuentas de Arancel de Expensas Civiles y de Familia, conforme al procedimiento establecido en la Circular DEAJC15-13 de febrero de 2015. Banco Popular Fondos Comunes 110-050-00024-9



2	Rama Judicial - Arancel Judicial y sus rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00632-5	Banco Agrario S.A 3-0070-000543-6
3	Rama Judicial - Contribución Especial Arbitral y sus Rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00634-1	N/A
4	Rama Judicial - Juramento estimatorio y sus rendimientos - Cuenta única nacional	3-082-00-00637-4	N/A
5	Rama Judicial - Depósitos judiciales en condición especial y sus rendimientos - Cuenta única nacional	3-082-00-00638-2	Banco Agrario S.A Depósitos judiciales para prescripción en situación especial 110012052002
6	Rama Judicial - Depósitos Judiciales no reclamados y sus rendimientos - Cuenta única nacional	3-082-00-00639-0	Banco Agrario S.A, DTN-Títulos Judiciales Prescritos 3-0070-060964-7
7	Rama Judicial - Multas y Rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00640-8	Banco Agrario S.A DTN-Multas y Cauciones 3-0070-000030-4
			Banco Popular DTN-Multas y Cauciones 110-050-00-118-9
8	Rama Judicial - Impuestos de remate y sus rendimientos - Cuenta única Nacional	3-082-00-00635-8	Banco Agrario S.A DTN Impuesto de Remate 3-0070-000029-6
			Banco Popular DTN Impuesto de Remate 110-050-00117-1
9	Rama Judicial - Compartición de Bienes con otros estados, donaciones y sus rendimientos- Cuenta única nacional.	3-082-00-00633-3	N/A
10	Rama Judicial - Rendimientos - Cuenta Única Nacional	3-082-00-00631-7	N/A

Conforme con lo anterior, en consonancia con la Ley 1743 de 2014, es pertinente precisar lo siguiente:

- El recaudo de los recursos del Fondo se hará únicamente en las cuentas bancarias del Banco Agrario de Colombia - CUN, administradas directamente por la Rama. Las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional, no seguirán recibiendo el recaudo de los recursos mencionados expresamente en los términos de la mencionada norma; por tanto, simultáneamente se solicitará a la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional-DGCPN, su bloqueo y traslado de los recursos existentes a las nuevas cuentas según sea el concepto percibido.
- Para efectos presupuestales los recursos del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de la Justicia, son definidos como NACION sin situación de

Fondos. En el catálogo de Ingresos se crearon los rubros para cada tipo de recaudo definido en la Ley 1743 de 2014.

- Las nuevas cuentas serán administradas por La División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y/o Gerencia de la Rama Judicial. Las seccionales no manejarán cuentas bancarias del Fondo mencionado, lo cual reducirá la carga administrativa referente a contabilización de extractos, traslado de recursos al nivel central, registros contables, elaboración de conciliaciones bancarias, etc.

En este mismo sentido, en razón a que no manejarán recursos NACIÓN SSF, los pagos deben ser tramitados por la Dirección Seccional al Beneficiario Final, conforme a los procedimientos fijados por el SIIF, comunicados en la Circular DEAJC15-13 de febrero 26 de 2015. En conclusión los pagos los hace el Tesoro Nacional, bajo el mismo esquema utilizado para pagos NACIÓN CSF.

El pago de deducciones se hará conforme al procedimiento descrito en la Guía SIIF NACIÓN, en el caso de los impuestos que se llegaren a causar se hará el pago con traspaso a la Pagaduría que corresponda, directamente a la cuenta bancaria, por donde pagan los impuestos.

- Todas las cuentas de que trata la Circular DEAJC15-13 de febrero 23 de 2015 deben ser bloqueadas, los recursos trasladados y posteriormente canceladas siguiendo las directrices dadas en la citada Circular.

En este sentido se aclara que las cuentas del Banco Agrario también deben ser canceladas, por cuanto se determinó que para este caso también se manejará solo una cuenta a nivel nacional a cargo de la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Gerencia de la Rama Judicial.

Esta labor debe estar lista el 30 de Noviembre, garantizando en todo caso que el primer día hábil de Diciembre estén bloqueadas para cualquier recaudo.

- A partir de Diciembre 1º de 2015, todo el recaudo se hará a través de las nuevas cuentas del Banco Agrario de Colombia S.A, para lo cual se debe comunicar lo pertinente a los diferentes despachos judiciales, dependencias judiciales y al público en general.

La División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Gerencia de la Rama Judicial, adelantará antes del 1º de Diciembre de 2015, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPN, todas las gestiones relacionadas con la marcación de las cuentas para efectos de la exención del gravamen a los movimientos financieros, junto con el correspondiente Certificado de Inembargabilidad expedido por la DGCPN, el cual será entregado en el Banco Agrario de Colombia.

- Las consignaciones que se venían realizando por concepto de copias, certificaciones y demás conceptos en la cuenta denominada Fondos Comunes Banco Popular No.110-050-00024-9, a partir de la fecha deben efectuarse en la Cuenta del Banco Agrario No 3-082-

00-00636-6, denominada Rama Judicial - Derechos, Aranceles, Emolumentos y Costos que se causen con ocasión de las actuaciones judiciales y sus rendimientos - Cuenta Única Nacional

Presentación de Informes:

Las Direcciones Seccionales o quien haga sus veces a través de sus oficinas judiciales, presentarán los Informes dentro de los primeros (10) diez días hábiles de cada mes, en los cuales incluirán los movimientos de las cuentas pertenecientes únicamente al periodo causado, de igual forma se recomienda diligenciar el formato establecido para cada cuenta, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad por los servidores judiciales responsables del control, seguimiento y elaboración de informes.

1. Los Informes se deben presentar en los formatos adjuntos a la presente circular, correspondientes a las cuentas de Multas, Derechos-Emolumentos y Costos, Arancel Judicial e Impuesto de Remate.
2. Los formatos deberán ser diligenciados por los servidores judiciales encargados de reportar la información en cada Despacho Judicial, quienes los remitirán a la Dirección Seccional que corresponda dentro de los primeros (5) cinco días de cada mes.
3. Una vez recibida y consolidada la información, las Direcciones Seccionales o quien haga sus veces, la remitirán a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Gerencia de la Rama Judicial - División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, dentro de los primeros (10) diez días hábiles de cada mes, en medio físico (únicamente en el formato establecido para cada cuenta) Cuadros Anexos y en medio magnético a las siguientes direcciones de correo institucional: cmonroye@deaj.ramajudicial.gov.co y mdorianm@deaj.ramajudicial.gov.co

Agradecemos su oportuna colaboración, en el cumplimiento de la presente Circular, lo cual redundará en la mejora continua para las tareas de seguimiento, control y conciliación de las cuentas bancarias correspondientes a los Fondos Especiales de la Rama Judicial.

Cordial saludo,

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Anexo: 5 Formatos.

Elaboró: Carlos Alberto Monroy Erazo /Profesional Universitario/División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo
Blanca Nelsy Chiquiza Arevalo/ Profesional Universitario/ División de Tesorería

Revisó: Marcela Lemes Rodríguez, Director Administrativo de la División de Tesorería

Daniel Saenz Roncancio, Director Administrativo de la División de Fondos especiales y Cobro Coactivo.

Aprobó: Elkin Correa León, Director Unidad de Presupuesto